



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN**

Popayán, veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

AUDIENCIA DE PRUEBAS

ACTA No. 65

Hora Inicial: 8:40 a.m.

Celebrada a través de aplicativo LIFESIZE.

JUEZA: Dra. MARITZA GALINDEZ LÓPEZ

Expediente: 19001-33-33-009-2020-00015-00
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: HOLMER MUTIS GAVIRIA Y OTROS
Demandado: HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE Y OTROS.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

OBSERVACIONES: Se instaló la Audiencia y se dejó constancia que concurrieron las siguientes personas:

Parte Demandante: CRISTIAN MARTINEZ MARTINEZ, identificado con C.C. 15.816.389 de Popayán y portador de la T.P. N°208.446 del Consejo Superior de la Judicatura.

Parte Demandada: HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYÁN E.S.E - MELINA ALEJANDRA GAMBOA CAMPO, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.061.763.369 de Popayán, con Tarjeta Profesional N°296.456 del C. S. de la J.

LLAMADOS EN GARANTIA: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y ALLIANZ SEGUROS S.A. DAVID LEONARDO GOMEZ DELGADO, identificado con C.C. N°1.083.812.860 de Belén - Nariño, portador de la T.P. N° 311.525 del C. S. de la J

En virtud del poderes concedidos previos a la diligencia se profirió el **Auto No. 573** Mediante el cual se dispuso reconocer personería para actuar al abogado **DAVID LEONARDO GOMEZ DELGADO**, identificado con C.C. N°1.083.812.860 de Belén - Nariño, portador de la T.P. N° 311.525 del C. S. de la J. para que represente los intereses de la parte llamada en

garantía **A PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y ALLIANZ SEGUROS S.A.**

Se dejó constancia de la inasistencia de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y del Ministerio Público, ausencia que no obsta la realización de la presente diligencia.

PRUEBAS

A continuación, se dejó constancia de la incorporación de las siguientes pruebas:

- El día 8 marzo de 2024 la parte actora remitió copia del informe realizado por la fisioterapeuta ODILIA PATRICIA BOLAÑOS.
- El 24 de abril de 2024 el Hospital Universitario San José se aportó copia de la historia clínica del señor HOLMER MUTIS GAVIRIA

Conforme a lo anterior, se profirió el, **Auto Nro 574**: mediante el cual se dispuso: CORRER traslado de la prueba documental allegada.

Esta decisión se notificó en estrados.

La apoderada del HSLV solicita se requiera nuevamente la prueba del informe realizado por la fisioterapeuta ODILIA PATRICIA BOLAÑOS para que se presente de manera completa.

Se practicó la contradicción del dictamen del Doctor:

- SEGUNDO MORAN

Se practicó el testimonio de las siguientes personas:

- ODILIA PATRICIA BOLAÑOS.

Se practicó la declaración de parte del señor:

- HOLMER MUTIS GAVIRIA

Se modularon los testimonios de la parte demandante a interrogatorio de parte por tratarse de demandantes.

Se aceptó el desistimiento del interrogatorio de parte decretado al señor HOLMER MUTIS GAVIRIA por parte de LA PREVISORA S.A. y ALLIANZ SEGUROS S.A.

Conforme lo expuesto, se dicta el **AUTO No 575** mediante el cual se dispone:

PRIMERO: PRESCINDIR de las declaraciones de parte de RAUL MUTIS MUÑOZ, NUBIA GAVIRIA GOMEZ YULI VIVIANA SOLARTE IMBACHI y YOHANA ANDREA MUTIS GAVIRIA

SEGUNDO: CONCEDER el termino de 10 siguientes a la realización de esta diligencia para que el Hospital Universitario San José remita nuevamente la historia clínica de manera completa o corregida, vencido este término y sin auto que así lo ordene se correrá traslado por el término de diez días para que las partes presenten sus alegatos de conclusión y en la misma oportunidad el Ministerio Público podrá presentar su concepto si a bien lo tiene.

Esta decisión se notificó en estrados. Sin objeciones quedó en firme.

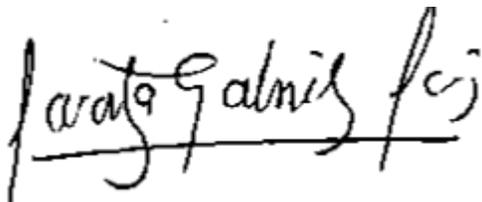
3.- Saneamiento: Se profirió el **Auto No. 576** mediante el cual se declaró saneada la actuación procesal surtida hasta la presente etapa. Esta decisión se notificó en estrados. Sin objeciones quedó en firme.

No siendo otro el objeto de la diligencia, se dio por finalizada la audiencia de pruebas siendo las 10:05 am de la mañana de hoy 21 de mayo de 2024.

Se informó a las partes que copia de la grabación de la diligencia y del acta respectiva quedarán a disposición a través del siguiente link

<https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/share/c0d11966-ea26-4217-9777-8c0da5a31377>

Para constancia se firmará el acta por la señora Jueza y por la secretaria



MARITZA GALINDEZ LÓPEZ
Jueza.



GABRIELA ALEJANDRA MORA ARELLANO
Secretaria

